



Expediente: 2008-614

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

31 DE ENERO DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario, seguido por **GASPAR DE JESÚS MUÑOZ GUTIERREZ** contra **ETERNIT ATLANTICO S.A.** y **OTROS**, informándole que el termino concedido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Ministerio Publico, para alegar la causal de nulidad prevista en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso se encuentra vencido y se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo audiencia de juzgamiento. Sírvasse Proveer.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS

SECRETARIO

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

31 de enero de 2022

De conformidad con el informe secretarial que antecede y examinando el expediente se observa, que la providencia de fecha 24 de octubre de 2019, en la cual se ordenaba poner en conocimiento al **MINISTERIO PÚBLICO** y a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO - ANDJE** de la causal de nulidad prevista en el numeral 8 del artículo 133 del CGP, fue notificada por correo electrónico el día 27 de febrero de 2020, sin que vencido el termino concedido se hubiera alegado la nulidad, razón por la cual se tendrá por saneado el presente proceso.

Por otro lado, observa el despacho que se encuentra pendiente por señalar fecha para la celebración de la audiencia de juzgamiento, la cual no se efectuó en la fecha señalada mediante auto del 15 de agosto de 2019, por cuanto se advirtió causal de nulidad, así las cosas, al tenerse saneado el proceso, se procederá a designar día y hora, para la celebración de la audiencia.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:



PRIMERO: TENER por saneado el presente proceso ordinario, seguido por **GASPAR DE JESÚS MUÑOZ GUTIERREZ** contra **ETERNIT ATLANTICO S.A.** y **OTROS**, en lo que respecto a la notificación del Ministerio Público y de la ANDJE.

SEGUNDO: SEÑALAR el día martes 15 de noviembre del año 2022 a las 04:30 PM, como fecha y hora para celebrar la audiencia de juzgamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ

